



ANEXO N° 04

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
COPERSAC PERU  
R.D. 273-2008-JUS/DNJ/DCMA**

**ACTA DE CONCILIACIÓN Nro. 080 - 2016  
EXPEDIENTE Nro. 041 - 2016**

**CERTIFICACION AL  
REVERSO**

En la ciudad de Lima, a los Cinco días del Mes de Febrero del dos mil Dieciséis, ante mí **GLADYS ESTHER SÁNCHEZ CHÁVEZ**, identificada con DNI. N° 09701474, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial con Registro 8845 y especializada en asuntos de familia autorizada por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 677, se presentó, con el objeto de llevarse a cabo la audiencia de conciliación programada para el día de hoy a horas 5:00 PM.

**LA PARTE SOLICITANTE:**

1.- **FRANCHE INVERSIONES SAC.**, con RUC. N° 20600168631, representado por **FRANKLIN SAMAME BARCO**, identificado con DNI. N° 10438149, con domicilio en Jr. Buenaventura Sepúlveda N° 1255, Oficina 403, Urbanización Los Cipreses, Lima, con mandato en la Partida N° 13380092 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

**LA PARTE INVITADA**

2.- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO con domicilio** en Calle Augusto Tamayo N° 180, Distrito de San Isidro, Lima, representada por su Procurador Público Adjunto Doña **YENNY ROXANA YABAR LOPEZ** identificada con DNI. 07542933, mediante Resolución de Alcaldía N° 239 de fecha 30 de Abril del 2015.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS:**

Los hechos que dan lugar a la Conciliación Extrajudicial se encuentran señalados en la solicitud de Conciliación, cuya copia se anexa a la presente acta, de conformidad con el art. 16 inc. G de la Ley 26872.

**DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIA**

**FRANCHE INVERSIONES SAC.** Solicita que **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO** cumpla con las siguientes pretensiones:

- 1.- Se declare sin efecto la decisión administrativa de Resolución Contractual, contenida en la Carta Notarial fechada el 29 de Diciembre del 2015 y recibida por el solicitante al día siguiente.
- 2.- Se declare la plena validez del Contrato N° 58-2015-MSI, derivado del Adjudicación Directa Selectiva N° 035-2015-CEP/MSI y,
- 3.- La exigibilidad de la obligación a cargo de la emplazada, la Municipalidad Distrital de San Isidro, por la suma de S/. 61,000 (SESENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES) que corresponde al pago de los Items 1 y 2 del Contrato N° 58-2015-MSI, derivado del la Adjudicación Directa Selectiva N° N° 035-2015-CEP/MSI, fundamentando la pretensión del solicitante en los hechos.



**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
COPERSAC PERU  
R.D. 273-2008-JUS/DNJ/DCMA**

**CERTIFICACION AL  
REVERSO**

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivándose a las partes a llegar a un acuerdo satisfactorio para ambos, sin embargo las partes no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo cual se da por concluido el trámite y procedimiento de conciliación.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente Acta.

*Centro de Conciliación  
Copersac Perú*  
.....  
*Glady C. Sánchez Chaves*  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
REGISTRO N° 8845  
REG. ESP. FAMILIA N° 677



*[Signature]*  
FRANCHE INVERSIONES SAC



*[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

